República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. dos11001-31-10-022-2021-00816-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 19 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por LEIDE YOVANA RAMIREZ SEPULVEDA a través de apoderado judicial.

2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G